APRUÉBANSE ALGUNOS CONVENIOS ADOPTADOS POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

INSTRUMENTO INTERNACIONAL, aprobado el 08 de septiembre de 1967

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 228 del 07 de octubre de 1967

ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

POR CUANTO:

La Organización Internacional del Trabajo, OIT de la que es Miembro la República de Nicaragua, ha adoptado en diferentes Reuniones, las siguientes Convenciones que se enumeran a continuación, que aparecen publicadas en el Diario Oficial “La Gaceta”, del número 199 al número 202, inclusive, que figuran al final formando parte de este Instrumento:

No. 87 CONVENIO RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCION DEL DERECHO DE SINDICACION.

No. 98 CONVENIO RELATIVO A LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE SINDICACION Y DE NEGOCIACION COLECTIVA.

No. 100 CONVENIO RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACION ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR.

No. 105 CONVENIO RELATIVO A LA ABOLICION DEL TRABAJO FORZOSO.

No. 111 CONVENIO RELATIVO A LA DISCRIMINACION EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACION.

POR CUANTO:

El día veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, se dictó el siguiente Acuerdo:

No. 5
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los siguientes Convenios adoptados por la Organización

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13275

Internacional del Trabajo en la ciudad de Ginebra:

No. 32 CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN CONTRA LOS ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA CARGA Y DESCARGA DE LOS BUQUES (REVISADO EN 1932).

No. 35 CONVENIO RELATIVO AL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ DE LOS ASALARIADOS EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, EN LAS PROFESIONES LIBERALES, EN EL TRABAJO A DOMICILIO Y EN EL SERVICIO DOMESTICO.

No. 36 CONVENIO RELATIVO AL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ DE LOS ASALARIADOS EN LAS EMPRESAS AGRÍCOLAS.

No. 37 CONVENIO RELATIVO AL SEGURO OBLIGATORIO DE INVALIDEZ DE LOS ASALARIADOS EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, EN LAS PROFESIONES LIBERALES, EN EL TRABAJO A DOMICILIO Y EN EL SERVICIO DOMESTICO.

No. 38 CONVENIO RELATIVO AL SEGURO OBLIGATORIO DE INVALIDEZ DE LOS ASALARIADOS EN LAS EMPRESAS AGRÍCOLAS.

No. 39 CONVENIO RELATIVO AL SEGURO OBLIGATORIO DE MUERTE DE LOS ASALARIADOS EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, EN LAS PROFESIONES LIBERALES, EN EL TRABAJO A DOMICILIO Y EN EL SERVICIO DOMESTICO.

No. 40 CONVENIO RELATIVO AL SEGURO OBLIGATORIO DE MUERTE DE LOS ASALARIADOS EN LAS EMPRESAS AGRÍCOLAS.

No. 43 CONVENIO RELATIVO A LAS HORAS DE TRABAJO EN LA FABRICACIÓN AUTOMATICA DE VIDRIO PLANO.

No. 44 CONVENIO POR EL QUE SE GARANTIZAN INDEMNIZACIONES O SUBSIDIOS A LOS DESEMPLEADOS INVOLUNTARIOS.

No. 45 CONVENIO RELATIVO AL EMPLEO DE LAS MUJERES EN LOS TRABAJOS SUBTERRANEOS DE TODA CLASE DE MINAS.

No. 46 CONVENIO POR EL QUE SE LIMITAN LAS HORAS DE TRABAJO EN LAS MINAS DE CARBON (REVISADO EN 1935).

No. 47 CONVENIO RELATIVO A LA REDUCCIÓN EN LAS HORAS DE TRABAJO A CUARENTA POR SEMANA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13275

No. 48 CONVENIO RELATIVO A LA ORGANIZACION DE UN REGIMEN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DERECHOS DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

No. 49 CONVENIO RELATIVO A LA REDUCCIÓN DE LAS HORAS DE TRABAJO EN LAS FABRICAS DE BOTELLAS.

No. 50 CONVENIO RELATIVO A LA REGLAMENTACIÓN DE CIERTOS SISTEMAS ESPECIALES DE RECLUTAMIENTO DE TRABAJADORES.

No. 51 CONVENIO RELATIVO A LA REDUCCIÓN DE LAS HORAS DE TRABAJO EN LAS OBRAS PÚBLICAS.

No. 52 CONVENIO RELATIVO A LAS VACACIONES ANUALES PAGADAS.

No. 53 CONVENIO RELATIVO AL MÍNIMUM DE CAPACIDAD PROFESIONAL DE LOS CAPITANES Y OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE.

No. 55 CONVENIO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DEL ARMADOR EN CASO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTE O MUERTE DE LA GENTE DE MAR.

No. 56 CONVENIO RELATIVO AL SEGURO DE ENFERMEDAD DE LA GENTE DE MAR.

No. 57 CONVENIO RELATIVO A LAS HORAS DE TRABAJO A BORDO Y A LA DOTACIÓN.

No. 58 CONVENIO POR EL QUE SE FIJA LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN DE LOS NIÑOS EN EL TRABAJO MARÍTIMO (REVISADO EN 1936).

No. 59 CONVENIO POR EL QUE SE FIJA LA EDAD DE ADMISIÓN DE LOS NIÑOS A LOS TRABAJOS INDUSTRIALES (REVISADO EN 1937).

No. 60 CONVENIO RELATIVO A LA EDAD DE ADMISIÓN DE LOS NIÑOS A LOS TRABAJOS NO INDUSTRIALES (REVISADO EN 1937).

No. 62 CONVENIO RELATIVO A LAS PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA DE LA EDIFICACIÓN.

No. 63 CONVENIO RELATIVO A LAS ESTADÍSTICAS DE SALARIOS Y HORAS DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS PRINCIPALES MINERAS Y MANUFACTURERAS, EN LA EDIFICACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN Y EN LA AGRICULTURA.

No. 64 CONVENIO RELATIVO A LA REGLAMENTACIÓN DE LOS CONTRATOS ESCRITOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES INDÍGENAS.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13275

No. 65 CONVENIO RELATIVO A LAS SANCIONES PENALES CONTRA LOS TRABAJADORES INDÍGENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRABAJO.

No. 67 CONVENIO RELATIVO A LAS HORAS DE TRABAJO Y AL DESCANSO EN EL TRANSPORTE POR CARRETERA.

No. 68 CONVENIO RELATIVO A LA ALIMENTACIÓN Y AL SERVICIO DE FONDA A BORDO DE LOS BUQUES.

No. 69 CONVENIO RELATIVO AL CERTIFICADO DE APTITUD DE LOS COCINEROS DE BUQUE.

No. 70 CONVENIO RELATIVO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA GENTE DE MAR.

No. 71 CONVENIO RELATIVO A LAS PENSIONES DE LA GENTE DE MAR.

No. 73 CONVENIO RELATIVO AL EXAMEN MEDICO DE LA GENTE DE MAR.

No. 74 CONVENIO RELATIVO AL CERTIFICADO DE MARINERO PREFERENTE.

No. 76 CONVENIO RELATIVO A LOS SALARIOS, LAS HORAS DE TRABAJO A BORDO Y LA DOTACIÓN.

No. 77 CONVENIO RELATIVO AL EXAMEN DE APTITUD PARA EL EMPLEO DE LOS MENORES EN LA INDUSTRIA.

No. 78 CONVENIO RELATIVO AL EXAMEN MEDICO DE APTITUD PARA EL EMPLEO DE LOS MENORES EN TRABAJOS NO INDUSTRIALES.

No. 79 CONVENIO RELATIVO A LA LIMITACIÓN DEL TRABAJO NOCTURNO DE LOS MENORES EN TRABAJOS NO INDUSTRIALES.

No. 80 CONVENIO POR EL QUE SE REVISAN PARCIALMENTE LOS CONVENIOS ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EN SUS VEINTIOCHO PRIMERAS REUNIONES, A FIN DE REGLAMENTAR EL EJERCICIO FUTURO DE CIERTAS FUNCIONES DE CANCILLERÍA, CONFIADAS POR DICHOS CONVENIOS AL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES, Y DE INTRODUCIR LAS ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS, REQUERIDAS POR LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES Y POR LA ENMIENDA A LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

No. 81 CONVENIO RELATIVO A LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13275

Y EL COMERCIO.

No. 82 CONVENIO RELATIVO A LA POLITICA SOCIAL EN LOS TERRITORIOS NO METROPOLITANOS.

No. 83 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE TRABAJO EN LOS TERRITORIOS NO METROPOLITANOS.

No. 84 CONVENIO RELATIVO AL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y A LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DEL TRABAJO EN LOS TERRITORIOS NO METROPOLITANOS.

No. 85 CONVENIO RELATIVO A LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN LOS TERRITORIOS NO METROPOLITANOS.

No. 86 CONVENIO RELATIVO A LA DURACIÓN MÁXIMA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES INDÍGENAS.

No. 87 CONVENIO RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.

No. 88 CONVENIO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DEL EMPLEO.

No. 89 CONVENIO RELATIVO AL TRABAJO NOCTURNO DE LAS MUJERES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA (REVISADO EN 1948)

No. 90 CONVENIO RELATIVO AL TRABAJO NOCTURNO DE LOS MENORES EN LA INDUSTRIA (REVISADO EN 1948).

No. 91 CONVENIO RELATIVO A LAS VACACIONES PAGADAS DE LA GENTE DE MAR (REVISADO EN 1949).

No. 92 CONVENIO RELATIVO AL ALOJAMIENTO DE LA TRIPULACIÓN A BORDO (REVISADO EN 1949).

No. 94 CONVENIO RELATIVO A LAS CLÁUSULAS DE TRABAJO EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LAS AUTORIDADES PUBLICAS.

No. 95 CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL SALARIO.

No. 96 CONVENIO RELATIVO A LAS AGENCIAS RETRIBUIDAS DE COLOCACIÓN (REVISADO EN 1949).

No. 97 CONVENIO RELATIVO A LOS TRABAJADORES MIGRANTES (REVISADO EN 1949).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13275

No. 98 CONVENIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

No. 99 CONVENIO RELATIVO A LOS MÉTODOS PARA LA FIJACIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS EN LA AGRICULTURA.

No. 100 CONVENIO RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACIÓN ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR.

No. 101 CONVENIO RELATIVO A LAS VACACIONES PAGADAS EN LA AGRICULTURA.

No. 102 CONVENIO RELATIVO A LA NORMA MÍNIMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

No. 103 CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD (REVISADO EN 1952).

No. 104 CONVENIO RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LAS SANCIONES PENALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRABAJO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES INDÍGENAS.

No. 105 CONVENIO RELATIVO A LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO.

No. 106 CONVENIO RELATIVO AL DESCANSO SEMANAL EN EL COMERCIO Y EN LAS OFICINAS.

No. 107 CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS Y DE OTRAS POBLACIONES TRIBUALES Y SEMITRIBUALES EN LOS PAÍSES INDEPENDIENTES.

No. 108 CONVENIO RELATIVO A LOS DOCUMENTOS RACIONALES DE IDENTIDAD DE LA GENTE DE MAR.

No. 109 CONVENIO RELATIVO A SALARIOS, HORAS DE TRABAJO A BORDO Y DOTACIÓN (REVISADO EN 1958).

No. 110 CONVENIO RELATIVO A LAS CONDICIONES DE EMPLEO DE LOS TRABAJADORES DE LAS PLANTACIONES.

No. 111 CONVENIO RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN.

No. 112 CONVENIO RELATIVO A LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL TRABAJO DE

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13275

LOS PESCADORES.

No. 113 CONVENIO RELATIVO AL EXAMEN MEDICO DE LOS PESCADORES.

No. 114 CONVENIO RELATIVO AL CONTRATO DE ENROLAMIENTO DE LOS PESCADORES.

No. 115 CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LAS RADIACIONES IONIZANTES.

No. 116 CONVENIO POR EL QUE SE REVISAN PARCIALMENTE LOS CONVENIOS ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SUS TREINTA Y DOS PRIMERAS REUNIONES, A FIN DE UNIFORMAR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN, POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DE LAS MEMORIAS SOBRE LA APLICACIÓN DE CONVENIOS.

No. 117 CONVENIO RELATIVO A LAS NORMAS Y OBJETIVOS. BÁSICOS DE LA POLITICA SOCIAL.

No. 118 CONVENIO RELATIVO A LA IGUALDAD DE TRATO DE NACIONALES Y EXTRANJEROS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

No. 119 CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LA MAQUINARIA.

No. 120 CONVENIO RELATIVO A LA HIGIENE EN EL COMERCIO Y EN LAS OFICINAS.

No. 121 CONVENIO RELATIVO A LAS PRESTACIONES EN CASO DIE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

No. 122 CONVENIO RELATIVO A LA POLITICA DEL EMPLEO.

No. 123 CONVENIO RELATIVO A LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL TRABAJO SUBTERRÁNEO EN LAS MINAS.

No. 124 CONVENIO RELATIVO AL EXAMEN MEDICO DE APTITUD DE LOS MENORES PARA EL EMPLEO EN TRABAJOS SUBTERRÁNEOS EN LAS MINAS.

No. 125 CONVENIO RELATIVO A LOS CERTIFICADOS DE COMPETENCIA DE PESCADORES.

No. 126 CONVENIO RELATIVO AL ALOJAMIENTO A BORDO DE LOS BARCOS PESQUEROS.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13275

SEGUNDO: Someter dichos Convenios a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

COMUNIQUESE: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. “AÑO RUBEN DARIO”. **A. SOMOZA D**. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**.

POR CUANTO:

El día veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, se dictó la siguiente Ley:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCION N°. 243

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

RESUELVEN:

UNICO: Aprobar los siguientes Convenios adoptados por la Organización Internacional del Trabajo, en la ciudad de Ginebra, de la cual es Miembro la República de Nicaragua:

No. 87 CONVENIO RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.

No. 98 CONVENIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

No. 100 CONVENIO RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACIÓN ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR.

No. 105 CONVENIO RELATIVO A LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO.

No. 111 CONVENIO RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13275

Esta Resolución, deberá ser publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 28 de Junio de 1967.

Orlando Montenegro Medrano,
Diputado Presidente.

J. Alejandro Romero Castillo,
Diputado Secretario.

Fernando Zelaya Rojas,
Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado, Managua, D. N., 13 de Julio de 1967.
Gustavo Raskosky,
S. P.

Pablo Rener,
S. S.

Eduardo Rivas Gasteazoro,
S. S.

Por Tanto, Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. **A. SOMOZA D**. - El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, **Leandro Marín Abaúnza**.

POR CUANTO:

El día veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y siete se dictó el siguiente Decreto:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

PRIMERO: Ratificar los siguientes Convenios adoptados por la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra:

No. 87 CONVENIO RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.

No. 98 CONVENIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13275

No. 100 CONVENIO RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACIÓN ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR.

No. 105 CONVENIO RELATIVO A LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO.

No. 111 CONVENIO RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN.

SEGUNDO: Expídanse los correspondientes Instrumentos de Ratificación para ser comunicados, para su registro, al Director General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

COMUNIQUESE: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. “AÑO RUBEN DARIO”. - **A. SOMOZA D**. - El Ministro de Estado en el De pacho de Relaciones Exteriores por la Ley, **Leandro Marín Abaúnza**.

POR TANTO:

Expido el presente Instrumento de Ratificación de los siguientes Convenios de la Organización Internacional del Trabajo: No. 87 - CONVENIO RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN; No. 98 - CONVENIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA; No. 100 - CONVENIO RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACIÓN ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR; No. 105 - CONVENIO RELATIVO A LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO; No. 111 - CONVENIO RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN, para su registro ante el Director General de dicha Organización Internacional.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

A. SOMOZA D.
(L. G. S. N.)
El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13275